



## AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GUARROMÁN.  
DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Guarromán, siendo las diez de la mañana del día 29 de diciembre de 2017, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Alcalde Don Alberto Rubio Mostacero, con asistencia de los Concejales abajo relacionados, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, repartido con la convocatoria.

Asistentes: Tenientes de Alcalde.- Doña Inmaculada Velasco Gea y Don Erik Domínguez Guerola.

Concejales.- Doña Eva Ruiz Cobo, Don Francisco Ferrón Contreras, Don Juan Carlos Muelas Trujillo, Don Juan Carlos Prados Martínez, Doña Juana Fernández Muelas, Don Francisco Javier Martínez Dorado y Doña María Josefa Caballero Laua.

Ausentes: Doña María Dolores Díaz Morales.

**SECRETARIO (acumulado):** Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en el siguiente y único punto:

ASUNTOEU12292017001. Ratificación de la urgencia de la sesión. Dada cuenta por el Alcalde de la causa que justifica la convocatoria, la corporación, de conformidad, por unanimidad de los presentes (10/11) ACORDO:  
Ratificar la urgencia de la convocatoria.

**ASUNTOEU122917002.MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE OTRA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDA PERTENECIENTE A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN, EXPTE Nº 19/2017**

Se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante transferencia de crédito de otra aplicación del Presupuesto no comprometida perteneciente a distinto grupo de función, redactada de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable unánime de los presentes (10/11),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 19/2017 de modificación de créditos mediante transferencia de crédito de otra aplicación del Presupuesto no comprometida perteneciente a distinto grupo de función, que a continuación se indican:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| Aplicación |           | Descripción  | Euros    |
|------------|-----------|--|----------|
| Funcional  | Económica |  |          |
| 931        | 227.06.01 | Servicio Técnico Informático   | 735,79   |
| 920        | 226.03    | Publicaciones en Diarios Oficiales   | 503,63   |
| 920        | 226.04    | Jurídicos y contenciosos   | 2.129,00 |
| 920        | 225.00    | Aranceles notariales y derechos registro y sociedad autores                | 1.486,79 |
| 920        | 221.00    | Energía eléctrica. Administración General (casa consistorial-casa cultura) | 1.518,04 |
| 342        | 212.00    | Conservación y mantenimiento.  | 366,00   |

|     |        |  |           |
|-----|--------|--|-----------|
|     |        | Instalaciones deportivas                   |           |
| 342 | 221.00 | Energía Eléctrica Instalaciones deportivas | 3.893,92  |
| 323 | 221.00 | Energía Eléctrica Centros Escolares        | 509,28    |
| 337 | 221.00 | Energía Eléctrica Hogar del Jubilado       | 571,48    |
| 422 | 221.00 | Energía Eléctrica Polígonos Industriales   | 667,56    |
|     |        | TOTAL GASTOS                               | 12.381,49 |

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación |           | Descripción  | Euros     |
|------------|-----------|--|-----------|
| Funcional  | Económica |  |           |
| 231        | 226.99    | Otros gastos diversos. Mantenimiento prestación servicios sociales       | 310,57    |
| 414        | 227.06.03 | Estudio expte. de concesión de aguas públicas para riego de invernaderos | 1.035,83  |
| 459        | 227.06    | Estudios y Trabajos Técnicos. Adaptación NN.SS                           | 4.840,00  |
| 452        | 209.00    | Canon Confederación Guadalquivir   | 3.870,53  |
| 414        | 212.01    | Conservación y mantenimiento Dehesa Boyal                                | 2.121,26  |
| 912        | 230.00    | Dietas miembros de los Órganos de Gobierno                               | 203,30    |
|            |           | TOTAL GASTOS   | 12.381,49 |

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidad Autónoma uniprovincial) para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

**No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las diez horas cinco minutos. De cuanto antecede CERTIFICO**